

RESOLUCION No.06.Q.IJ.003527

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre la que se encuentra a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS BOLIVAR CARCHI TAXIBOCARCHI CIA LTDA.**, con domicilio en el cantón Bolívar, provincia de Carchi, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre del 2006 del 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constante en las Resoluciones de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS BOLIVAR CARCHI TAXIBOCARCHI CIA LTDA.**, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 22 de septiembre del 2006, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.1971 de 22 de septiembre del 2006, emite informe favorable para que se deje sin efecto en la Resolución por las que se declaró inactiva y se disolvió por inactividad, en lo que corresponde a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS BOLIVAR CARCHI TAXIBOCARCHI CIA LTDA.**, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaratorias; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio de 1993;

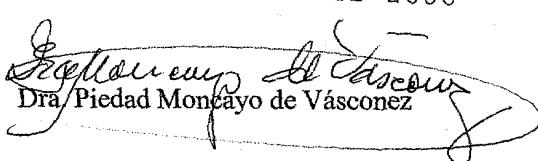
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 05 de julio de 2006 y 06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS BOLIVAR CARCHI TAXIBOCARCHI CIA LTDA.**, en consecuencia, su estado jurídico actual es el de ACTIVA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de septiembre del 2006


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez

JRR
Exp.88714